



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: 110013105 040-2022-00557-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Laura Esmeralda Romero Ballestas
Accionados: Ministerio del Interior – Dirección de
Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 2022-00557-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Laura Esmeralda Romero Ballestas** contra el **Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías** en cabeza de su Director el Dr. Horacio Guerrero García o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a las accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). Especialmente, en lo referente al derecho de petición elevado por la accionante el pasado 06 de octubre de 2022, alusivo a la Resolución No 108 del 30 de septiembre de 2022.

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que le entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 03 del expediente digitalizado).

3.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO